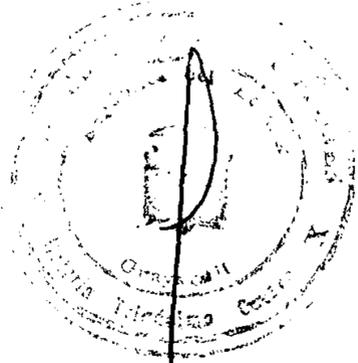


No. 013/2002 ESCRITURA DE
 AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 COMPAÑÍA WPG. INMOBILIARIA
 OASIS C.A.-----
 CUANTIA: US\$800.00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de agosto del año dos mil dos, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el Arquitecto señor **JOSÉ SERRANO HELOU**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A.**, cuyo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento en calidad de documento habilitante, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, arquitecto, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la

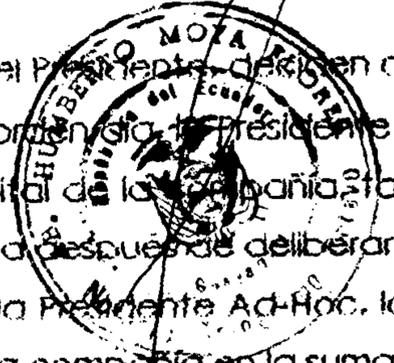
presente escritura pública el Arquitecto JOSÉ SERRANO HELGOU, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A., cuyo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento en calidad de documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Doctor Miguel Falconí Ledesma, el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A., con un capital social de Cinco millones de sucres. b) Mediante resolución número noventa y tres dos dos uno cero cero cero dos mil ochocientos treinta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la compañía y dispuso su liquidación. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario público, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía se reactivó. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A., en sesión celebrada el ocho de agosto del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos: 1) Que en adelante se expresa su capital social de la compañía en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A.

En Guayaquil, a los ocho días de agosto del dos mil dos, siendo las nueve horas en el local de la compañía ubicado en las calles Córdova No. 604 y Mendiburu, se reúnen los accionistas de la compañía, cuyos nombres son: Erika Serrano Traverso, propietario de doscientas cincuenta acciones; y, Yamil Serrano Traverso, propietario de doscientas cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres (cuarenta centavos) cada una. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente a esta reunión. Dirige la reunión en calidad de Presidente A-Hoc, la srta. Erika Serrano Traverso, y en calidad de Secretario, el Gerente de la Compañía, el Ara. José Serrano Helou. El Secretario, expresa que como consecuencia de lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres (doscientos dólares). A continuación, la Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1. Reformar el contrato y estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano. 2. Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos (\$.40), su toma de suscripción y pago; establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; reformar el estatuto social en su artículo cuarto; y, autorizar al representante legal o quien legalmente que lo subroque para que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. A continuación, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Srta. Erika Serrano Traverso, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y además en cumplimiento con lo establecido en el artículo 738 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. La Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las acciones ahora se expresaran por cuarenta centavos de dólar (\$.40). La Junta General, luego de escuchar la moción presentada

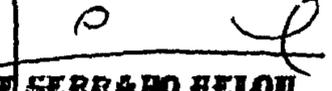


I



por el Presidente, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden día, el Presidente Ad Hoc, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dió la Presidente Ad-Hoc, la Junta General en pleno resolvió: a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión de mil quinientas acciones de cuarenta centavos de dólar (\$ 0.40) cada una. Las accionistas asistentes expresan que están dispuestos a suscribir las acciones a emitirse por el aumento de capital en forma proporcional a las que actualmente poseen. Por lo tanto, la accionista, Erika Serrano Traverso, suscribe setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, y las paga en numerario al cien por ciento de su valor, esto es, trescientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Yamil Serrano Traverso, suscribe setecientos cincuenta acciones y nominativas de cuarenta centavos de dólar, y las paga en numerario al cien por ciento de su valor, esto es, Trescientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas entregan el dinero en Secretaría para que sea contabilizado; b) Establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Reformar el estatuto social en su artículo cuarto, el mismo que tendrá el siguiente texto: "El capital de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en dos mil acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares. Las acciones serán numeradas del (001) al 2.000."; y, d) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. Los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. firmándola todos los presentes. **FF ERIKA SERRANO TRAVERSO, YAMIL SERRANO TRAVERSO, ARO. JOSE SERRANO HELOU.**

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO ME REMITO EN CASO NECESARIO.


ARO. JOSE SERRANO HELOU
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Junio 20 del 2.002

0000 04

Señor Arquitecto
JOSE G. SERRANO HELOU
Ciudad.

Estimado Arquitecto:

Cúmpleme informarle que en Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **WPG. INMOBILIARIA OASIS S.A.** celebrada el día de hoy Junio 20 del 2.002, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE** de la compañía por el lapso de dos años.

Tiene usted las atribuciones y deberes contemplados en el artículo décimo quinto del Estatuto Social, esto es, tendrá a su cargo la administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial.

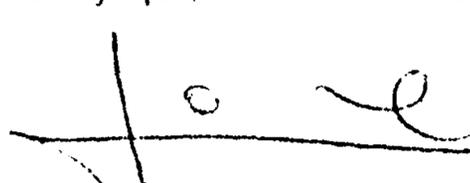
La compañía **WPG. INMOBILIARIA OASIS S.A.** se constituyo mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil Doctor Miguel Falconi Rodriguez, el 17 de agosto de 1.979 inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 18 de Octubre de 1.979 de fojas 25.145 al 25.170 N°5.550 y se la anoto bajo el número 17.389 del Repertorio.

Atentamente,


MERCY SORIANO RODRIGUEZ
C.I.09-06081955
Secretario AD-HOC.

ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Junio 20 del 2.002

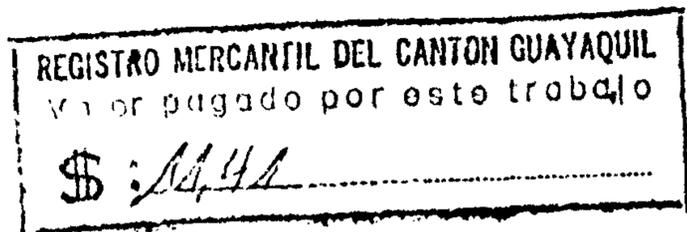

JOSE SERRANO HELOU, ARQ.
GERENTE
C.I.12-00005401

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **WPG. INMOBILIARIA OASIS S.A.**, a favor de **JOSE G. SERRANO HELOU**, de fojas **84.780 a 84.782**, Registro Mercantil número **13.066**, Repertorio número **19.812**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil dos.-



[Handwritten signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



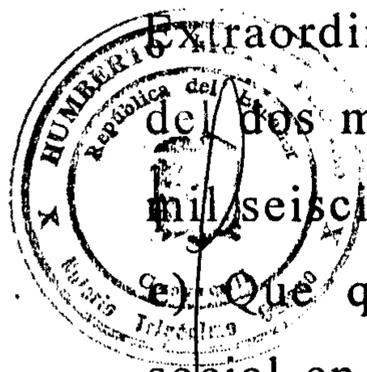
Orden: 20751
Ampliense-Cómputo: Yury Zambrano
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lamer Cobeta
Revisado: *[Handwritten mark]*



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

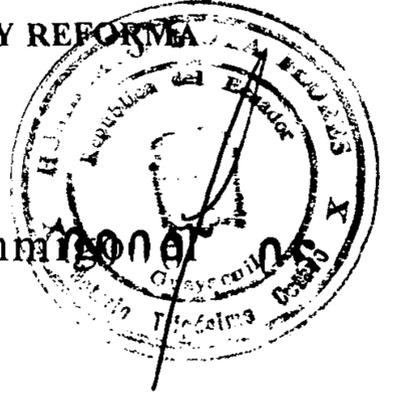
dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción se expresará en cuarenta centavos de dólar; 2) Aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares, su forma de suscripción y pago, establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares, reformar el estatuto social en su artículo cuarto, y, autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el arquitecto JOSÉ SERRANO HELOU, ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el ocho de agosto del dos mil dos. Declara: a) Que el capital de la compañía en adelante se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las acciones se expresará posteriormente, en cuarenta centavos de dólar. b) Que el capital queda aumentado en la suma de seiscientos dólares, mediante la emisión de mil quinientas acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de ochocientos dólares. c) Que los seiscientos dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en mil quinientas acciones de cuarenta centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General



Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de agosto de dos mil dos; **d)** Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **e)** Que queda reformado el artículo cuarto del estatuto social en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada en el literal **d)** de la cláusula anterior; **f)** Bajo juramento, que se encuentra acreditado la correcta integración del capital de la compañía. **g)** La nacionalidad de los suscriptores es ecuatoriana; y, **h)** Se declara bajo juramento que la compañía no mantiene ningún contrato con la Administración pública, ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a)** La copia certificada de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A., celebrada el ocho de agosto del dos mil dos; y, **b)** La copia certificada del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública. Abogada María Auxiliadora Ramírez.- Registro número.- Cinco mil trescientos cincuenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A.



afirma, ratifica y firma en unidad de acto, con
Notario. Doy fe.-

UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ARQ. JOSÉ SERRANO HELOU
Ced. U. No. 120000540-1
Cert. Vot.
WPG. INMOBILIARIA OASIS C.A.
RUC. 0990388687001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **CINCO FOJAS ÚTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE AGOSTO DEL 2002

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



RAZÓN:

EL DIRECTIVO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0008607**
DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE**
DE **2.002**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **WPG.**
INMOBILIARIA OASIS C.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA
NOTARIA EL **12 DE AGOSTO DE 2.002.**

GUAYAQUIL, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Tríplice de Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0908607, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "WPG INMOBILIARIA OASIS C.A."; de fojas 157.665 a 157.676, número 23.752, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.651, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil dos.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 35311
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR *M*

DOC -

tora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria

Décima Novena de este Cantón CERTIFICO QUE:-
He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución #02-G-IJ-0008607, de fecha 6 de Noviembre del 2002, expedida por el señor -
VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COM -
PAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
en la que se aprueba AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR -
MA DE ESTATUTOS DE LA COMAPNIA WPG. INMOBILIARIA -
OASIS DEL CANTON DOY FE. -

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2002


DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL